

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente al concurso de méritos convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor.*

Lista provisional de solicitantes admitidos al concurso de méritos convocado por la Diputación Provincial de Jaén para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación:

D. José María Robles Tarrago.  
D. Manuel Quesada Moya.  
D. Juan Manuel de la Torre Jiménez.  
D. José Miguel Rodríguez Zornoza.  
D. Tomás Robles Molina.  
D. Luis Peinado de Gracia.  
D. Antonio Pérez Luque.

Tribunal calificador nombrado para la resolución de este concurso:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ramón Palacios Rubio.  
Suplente: Don José Joaquín Mollinedo Jiménez.

Vocales:

Por el profesorado oficial del Estado: Don Ramon Carrasco Feo. Suplente: Don José Quesada Jiménez.

Por la Dirección General de Administración Local: Don Francisco J. Aleman Aleman. Suplente: Don Manuel Liebana San Martín.

Abogado Jefe de la Abogacía del Estado: Don Carlos Suan Rodríguez. Suplente: Don Francisco J. Vázquez Garrido.

Secretario general de la Diputación: Don Francisco Rodríguez Haro. Suplente: Don Juan Aguilar Moya.

Secretario del Tribunal: Don José Quesada Perras. Suplente: Don Federico Tajadura Rivas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y a lo indicado en la convocatoria del presente concurso.

Jaén, 19 de junio de 1973.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—5.021-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente al concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría para proveer la plaza de Vicesecretario.*

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, de la plaza de Vicesecretario, que se encuen-

tra vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, de este día, se publica la convocatoria y bases a que habrá de ajustarse la provisión de dicha plaza, dotada en la actualidad con el haber correspondiente al nivel o grado retributivo 21 de la Ley 108/1963, modificado por Decreto-ley 29/1969, o sea, 108.900 pesetas anuales de «emolumento básico» y demás derechos, y ejercerá las funciones que la Corporación Provincial estime pertinente conferirle o le encomiende el señor Secretario, salvo en todo caso las que reglamentariamente están atribuidas al Oficial Mayor.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los solicitantes deberán reunir las condiciones generales de capacidad establecidas en el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de junio de 1973.—El Presidente.—5.024-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Porriño referente a la oposición directa y libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo.*

El «Boletín Oficial» de la Provincia de Pontevedra número 136, de 14 de junio de 1973, inserta acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 29 de mayo anterior sobre convocatoria y bases de la oposición directa y libre para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo, común a Secretaría e Intervención (escala única), dotada en plantilla con el grado retributivo 11, correspondiéndole todos los emolumentos inherentes a la plaza establecidos o que se establezcan.

Para tomar parte en la convocatoria serán condiciones indispensables, entre otras, ser español y hallarse comprendido entre la edad de veintión y cuarenta y cinco años y en posesión de los títulos superiores de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Intendente Mercantil; además de todas las condiciones generales que se exigen en la base III de la convocatoria.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente, y se presentarán dentro de los treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de carta de pago acreditativa de haber constituido depósito de 250 pesetas, por derecho de examen, en la Depositaria de Fondos Municipales.

Porriño, 18 de junio de 1973.—El Alcalde, Gonzalo Ordóñez Pérez.—5.027-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 29 de mayo de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Yegen (Granada).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Yegen, como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Mecina-Bombarrón, con la denominación de Alpujarra de la Sierra (Granada).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Yegen, y su incorporación al de igual clase de Mecina-Bombarrón, con la denominación de Alpujarra de la Sierra, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz su

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1973.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 5 de junio de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de mayo de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario León Lázaro y doña Virtudes Martín Ratiá.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandantes, doña Rosario León Lázaro y doña Virtudes Martín Ratiá, Funcionarias del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, representadas por el Procurador don Francisco Martín Arenas y defendidas por Letrado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 y 25 de junio de 1970, sobre denegación de complementos de sueldo, se ha dictado sentencia con fecha 3 de mayo de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario

León Lázaro y doña Virtudes Martín Ratia, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintitrés y veinticinco de junio de mil novecientos setenta, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos por las demandantes contra los acuerdos del mismo Ministerio de dieciocho de abril del mismo año, denegatorios de la petición de que se les respetasen los devengos líquidos que venían percibiendo antes de su ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar y de su derecho a percibir en concepto de complemento personal y transitorio la diferencia en que han visto disminuida su retribución como consecuencia de la aplicación de la nueva legislación; acuerdos que confirmamos por ser adecuados al ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la demanda; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1973.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión del paso a nivel existente en el p. h. 57/022, de la línea de Barcelona a Masanet, por Mataró», t. m. de Malgrat (Barcelona).*

Finalizado el plazo de información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar las fechas del 6 al 7 de julio de 1973 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para las obras, situados en el término municipal de Malgrat (Barcelona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
1	D.ª Josefa Ponsa Torrento	172
2	D. Jaime Ponsa Torrento	86
3	D.ª Ana Roura Cama	460
4	D. José Catá Castellá	575
5	D. Francisco Ambanell Vidal	1.064
6	D. Joaquín Treserras Roma-Gruesa	1.438
7	D.ª Adela Mateu Vilafranc	1.064
8	D. Jaime Maséns Fica	261
9	D. Francisco Rabasa Viadé	144
10	D. Francisco Ambanell Pasadida	86
11	D. Antonio Montal Fontlodona	345
12	D. Francisco Vendrell Bedideja	718
13	D. José Campeny Molins	690
14	D. José Montel Diviri	690
15	D.ª María Bohigas Mares	230
16	D. Jorge Mateu Turró	575
17	D. Juan Matas Fluviá	29

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona), a las nueve treinta ho-

ras del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos pertinentes que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados; para posterior traslado al terreno, continuándose las diligencias en días sucesivos si no pudiera finalizar los mismos días 6 y 7 el levantamiento de todas las actas.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Supresión del paso a nivel existente en el p. h. 262/270, de la línea Zaragoza-Lérida-Barcelona», t. m. de Pujalt (Barcelona).*

Finalizado el plazo de información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar la fecha de 5 de julio de 1973 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para las obras, situados en el término municipal de Pujalt (Barcelona) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
1	D. Agustín Carol Vilumara	3.182
2	D. Agustín Carol Vilumara	1.459
3	D. Pedro Musoll Junyent	431
4	D.ª Teresa Puig Mensa	345

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Pujalt (Barcelona), a las once horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras: «Estación permanente de pesaje de camiones en la carretera N-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, punto kilométrico 99,100».*

Se inicia el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras mencionadas, al que, por estar incluidas en el programa de inversiones de este Ministerio, le es de aplicación el artículo 41, apartado b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia en la tramitación del expediente, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados que figuran en la relación que luego se dirá para que el próximo día 8 de julio, a las once horas, comparezcan en la Alcaldía del Ayuntamiento de Dueñas al objeto de trasladarse al propio terreno, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A la diligencia del levantamiento de las actas previas a la ocupación deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderados notarialmente para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura, en el plazo de ocho días, para subsanar errores y completar datos.

Palencia, 14 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe.—4.948-E.